

Tipo de subasta en primera licitación: 240.000
 LOTE 2.— Furgoneta Mixta marca Renault, Mod. Express 1400, matrícula L.O-3375-H.
 Valor de tasación: 250.000
 Tipo de subasta en primera licitación: 250.000
 LOTE 3.— Escopladora "MUTI" nº 880.111.
 Valor de tasación: 440.000
 Tipo de subasta en primera licitación: 440.000
 LOTE 4.— Banco de Armar "SCM".
 Valor de tasación: 200.000
 Tipo de subasta en primera licitación: 200.000
 LOTE 5.— Taladro Bridgwood BW 14588. Sierra de Cinta CIMA SC-700. Compresor CIMBEI.L. nº 16.377.
 Valor de tasación: 230.000
 Tipo de subasta en primera licitación: 230.000
 Calahorra, a 22 de Junio de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes inmuebles

V.A.504

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra, HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor FRANCISCO J. HERCE MARZO, se ha dictado con fecha 22 de Junio de 1992, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 16 de Junio de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor FRANCISCO J. HERCE MARZO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 26 de febrero de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de Julio de 1992 a las 9,30 horas de la mañana en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/ Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

RUSTICA Nº 1.— Heredad viña, en término de Quel al sitio de La Ra de treinta y cinco áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Pío Bretón Martínez; Sur, Patricio Sabanza Martínez; Este, Ayuntamiento; y Oeste, camino. Polígono 9, parcela 947. Inscrita al libro 55, Tomo 438, folio 11, finca 12.286.

Valor de tasación Rústica nº 1: 357.000 ptas.

Cargas preferentes subsistentes: 131.292 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 225.708 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 169.281 ptas.

RUSTICA Nº 2.— Heredad viña, en término de Quel al sitio de Royal de treinta y un áreas veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, Julián Moreno Merino; Sur, Castor Martínez Martínez; Este, Julián Moreno Merino; y Oeste, María Jesús Muro Aldama. Polígono 10, parcela 589. Inscrita al Libro 55, Tomo 438, Folio 12, Finca 12.287.

Valor de tasación Rústica nº 2: 781.000 ptas.

Cargas preferentes subsistentes: 53.345 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 727.655 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 545.741 ptas.

En Calahorra, a 22 de junio de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— Alberto Casañal Abad.

Corrección de error

V.A.505

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

Hago saber: Que en el edicto de subasta de bienes muebles de fecha 17 de junio de 1992 contra el deudor Promociones Layla, S.A. por débitos a la Seguridad Social se ha de añadir en el apartado bienes objeto de la subasta el siguiente párrafo.

"5. Vehículo Furgoneta Mixta. Marca Nissan Modelo Patrol. Matrícula I.O-6353-1.

Lote 5

Valor de Tasación: 655.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 655.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 491.250 ptas."

Calahorra, a 22 de junio de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE*Solicitud de renovación de coto privado de caza*

V.B.451

Por la Sociedad de Cazadores Sto Domingo de Cañas se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la Renovación del Coto Privado de Caza LO-10.203 por un periodo de 10 años situado en los términos municipales de Cañas y Canillas de río Tuerto, con una superficie de 906 Has. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Alesanco y Torrecilla.

Sur: Términos municipales de Villar de Torre y Villarejo.

Este: Términos municipales de Badarán.

Oeste: Término municipal d de Cirueña.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2, 1º, o ante los Ayuntamientos de Cañas y Canillas de río Tuerto donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados

a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 16 de junio de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Solicitud de renovación de coto privado de caza

V.B.452

Por la Cámara Agraria Local de Hormilleja se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la Renovación del Coto Privado de Caza LO-10.049 por un periodo de 10 años situado en los términos municipales de Hormilleja, con una superficie de 727 Has. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de San Asensio.

Sur: Términos municipales de Nájera.

Este: Términos municipales de Torremontalbo(Somalo).

Oeste: Término municipal de Nájera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de